

● Santiago de Chile, 8 de Septiembre de 2023

Señor

JOSEPH ROBINETTE BIDEN JR.

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Junto con saludar y en su calidad de Presidente de los Estados Unidos de América, los abajo firmantes venimos a exponer respetuosamente a Ud. lo siguiente:

Chile y Estados Unidos de América poseen una larga relación diplomática de 200 años. Durante este periodo de tiempo nuestras relaciones han sido, en general, beneficiosas para ambas naciones en materia de cooperación bilateral, relaciones comerciales, migración e intercambio cultural. Como toda relación bilateral de larga data, nuestras relaciones no han estado exentas de incidentes, los que, en su mayoría, pueden considerarse de baja magnitud.

Sin embargo, durante el periodo conocido como *Guerra Fría* la intervención directa de su país en la política chilena se hizo negativa y evidente a partir de la elección presidencial de 1964 hasta el golpe de estado de 1973, siendo uno de los capítulos más trágicos de nuestra relación diplomática.

Las operaciones encubiertas ordenadas por Richard Nixon para evitar que Salvador Allende y la Unidad Popular alcanzaran la presidencia de Chile en 1970 y los posteriores planes para el derrocamiento del gobierno de la Unidad Popular y del presidente democráticamente electo, mancillaron nuestras relaciones, los principios y los valores democráticos en el continente.

Durante ese periodo, la política exterior estadounidense se orientó en algunos extravíos ideológicos que fueron más allá del tradicional interés nacional en términos geopolíticos y geoestratégicos. Esto provocó que la relación, durante esos años, estuviera fuertemente marcada por la batalla ideológica en la que el gobierno de los Estados Unidos de América veía el triunfo democrático de la Unidad Popular como una amenaza para su sistema político y modelo de desarrollo. Lamentablemente, los representantes gubernamentales de la época destacaron por una orientación ideológica que buscaba imponer unilateralmente una visión de sociedad y una política exterior estadounidense incluso en contra de las decisiones democráticas y soberanas de la sociedad chilena. Esto desencadenó una serie de sucesos injerencistas y atentatorios de la libre determinación y soberanía del pueblo chileno, lo que ha quedado demostrado en las consecutivas desclasificaciones de documentos oficiales pertenecientes a la presidencia de Richard Nixon.

En el año 2020 el gobierno de los Estados Unidos de América, a 50 años del triunfo electoral de Salvador Allende y la Unidad Popular en Chile, desclasificó una serie de documentos que dieron cuenta de las intenciones y acciones injerencistas y desestabilizadoras del gobierno de Richard Nixon y la CIA en nuestro país, con el fin de imposibilitar que el presidente democráticamente electo fuera ratificado por el Congreso Nacional y asumiera el 4 de noviembre el periodo que le correspondía entre 1970 y 1976.

En agosto del año en curso, próximo a cumplirse los 50 años del golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 y la instauración de una dictadura cívico militar en Chile, el gobierno de los Estados Unidos de América nuevamente procedió a desclasificar documentos que prueban la directa injerencia del gobierno de Richard Nixon y la CIA en un conjunto de hechos que terminaron por desestabilizar al gobierno, promover un golpe de estado e instalar en el poder a una junta militar presidida por Augusto Pinochet Ugarte (1973-1990) que tuvo como consecuencia 2.125 casos de víctimas muertas, 1.102 casos de víctimas desaparecidas, 34.690 víctimas de prisión política, 28.459 víctimas de torturas y apremios ilegítimos, y más de 200 mil exiliados.

Los documentos desclasificados evidencian, sin duda alguna, que la injerencia extranjera realizada por el gobierno de los Estados Unidos de América fue decisiva en el desarrollo de los acontecimientos históricos que terminaron con consecuencias brutales, heridas aún abiertas y deudas pendientes hasta el presente.

Entre los acontecimientos que hasta el momento han sido posible conocer están:

1. El 5 de agosto de 1970, el subsecretario de Estado, John Crimmins, envió al embajador estadounidense Edward Korry un cable «solo para sus ojos». En el que le pide su opinión sobre *«las perspectivas de éxito de los militares y la policía que intenten derrocar a Allende o prevenir que asuma»* y *“la importancia de la actitud de Estados Unidos para el inicio o el éxito de dicha operación”*. El embajador Korry envió una respuesta de 13 páginas el 11 de agosto de 1970, en la que se identificaban los plazos clave, los líderes potenciales y los obstáculos para un golpe militar exitoso.
2. Solicitud del presidente Nixon de una revisión para preparar planes de contingencia en caso de una victoria de Allende en Chile; la CIA, el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa preparan un amplio estudio, con este anexo secreto sobre una “opción extrema” para derrocar a Allende. Los redactores advierten que las revelaciones del papel de Estados Unidos en el derrocamiento de Allende podrían tener “graves consecuencias para los intereses de Estados Unidos en Chile, el hemisferio y el mundo”.

3. El 8 de septiembre de 1970, el «Comité 40» -que supervisaba las operaciones encubiertas- se reunió para discutir sobre Chile. Henry Kissinger presidió el comité. Al final de la reunión, Kissinger solicitó una *“evaluación a sangre fría»* de *«los pros y los contras, los problemas y las perspectivas involucradas si se organizara ahora un golpe militar chileno con la ayuda de Estados Unidos»*. En respuesta, Korry envió otro telegrama detallado titulado *“Respuesta del Embajador a la Solicitud de Análisis de Opción Militar en la Situación Chilena Actual”*.
4. Reunión entre Richard Helms, director de la CIA, y el chileno Agustín Edwards, dueño de El Mercurio, en el Hotel Madison el 14 de septiembre, lo que convirtió a Edwards en el primer y más importante informante de la conspiración golpista de la CIA en Chile.
5. Reunión de coordinación entre Agustín Edwards y el presidente Nixon en la Oficina Oval. Los registros muestran que Edwards y el director ejecutivo de Pepsi, Donald Kendall, tuvieron una reunión de trabajo del 15 de septiembre con Henry Kissinger y el entonces fiscal general John Mitchell.
6. Intercambio de comunicaciones conspirativas en contra del gobierno electo y la democracia chilena entre Agustín Edwards y Richard Helms.
7. Reunión del Comité 40, el organismo interinstitucional responsable de aprobar las operaciones encubiertas de la CIA. Incluye la discusión de un millón de dólares en financiación encubierta para El Mercurio.
8. Colaboración de la CIA con los generales de Ejército Roberto Viaux y Camilo Valenzuela, quienes se convirtieron en contactos clave de la CIA para el complot que buscaba destituir al general Schneider, cerrar el Congreso y bloquear la ratificación y toma de posesión de Salvador Allende.
9. Asesinato del general René Schneider respaldado y financiado por la CIA en octubre de 1970.
10. La CIA proporciona a Viaux pólizas de seguro de vida antes de la operación y pago de dinero para que huyera de Chile después del asesinato de Schneider. Valenzuela recibió armas, municiones y 50.000 dólares en efectivo de la agencia por apoyar el complot.
11. Theodore Shackley, jefe de la División de Operaciones de la CIA en el Hemisferio Occidental, busca casi un millón de dólares en apoyo adicional para El Mercurio, citando la posibilidad de *“diversas formas de acoso por parte del gobierno [chileno], incluyendo ataques físicos”*. El Embajador Nathaniel Davis y el Subsecretario de Estado Charles Meyer respaldan la propuesta.

12. Respaldo financiero reiterado entre 1971 y 1973 a El Mercurio apoyado por la CIA y el Departamento de Estado de Estados Unidos de América.
13. Apoyo y asistencia constante por parte de la estación de la CIA en Santiago a El Mercurio, a grupos políticos de oposición y a militares golpistas entre 1971 y 1973.
14. Entrenamiento a 1.049 soldados chilenos en la Escuela de las Américas entre 1970 y 1974 con el objetivo de formarlos en contrainsurgencia, técnicas de tortura y ejecución sumaria. Entre los graduados de esta escuela se cuentan numerosos oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas de Chile involucrados en violaciones de derechos humanos, entre los que se incluyen miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), principal órgano de represión política entre el 14 de junio de 1974 y el 13 de agosto de 1977. Entre sus graduados se encuentran Manuel Contreras, Álvaro Corbalán, Miguel Krassnoff, Carlos Herrera Jiménez, Humberto Gordon y numerosos agentes de la policía secreta de la dictadura juzgados y condenados por la justicia chilena por cometer numerosos crímenes de lesa humanidad.

Las operaciones encubiertas para desmoronar la democracia y la injerencia directa en los asuntos internos de Chile merecen y han recibido la condena moral e histórica de parte de diversos personeros y organismos de la comunidad internacional. Sin embargo, Estados Unidos de América nunca ha rendido cuentas ni ha otorgado reparación alguna por sus acciones y su complicidad en la conspiración, quebrantamiento de la democracia y el terror de Estado impuesto a la población chilena durante 1973 y 1990.

Lo anterior, se encuentran en abierta contravención de los artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas; artículo 3 de la Carta de la Organización de Estados Americanos; Preámbulo y artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 1 y 5 del Pacto Derechos Civiles y Políticos; y artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Teniendo en cuenta los hechos acaecidos y considerando el Derecho Internacional, Estados Unidos de América es responsable por hechos internacionalmente ilícitos, particularmente al violar el principio de no intervención. De acuerdo a las reglas de responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, cuya fuente es el derecho consuetudinario y que, asimismo, han sido reconocidas por la Corte Internacional de Justicia, se satisfacen los elementos de atribución y violación de una obligación internacional. En cuanto a la atribución, se trata del comportamiento de la más alta autoridad del Estado, quien, de manera consciente y deliberada, instruyó las acciones a distintos órganos de su gobierno. En cuanto al segundo elemento, la obligación internacional transgredida es aquella que nace del

“principio de no intervención”, expresamente reconocido en instrumentos internacionales suscritos y firmados por nuestros Estados.

Además, la Corte Internacional de Justicia ha resuelto, sin lugar a duda, la existencia de la obligación de no intervención, por ejemplo, en el “Caso Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua v. EE.UU.) 1986”, expresando que, tal principio es parte del derecho internacional consuetudinario y de aplicación universal. Bajo esta jurisprudencia, el principio implica el derecho de todo Estado soberano a resolver sus asuntos sin injerencia extranjera. En este sentido, la Corte señaló que, una intervención en otro Estado será ilícita cuando se menoscabe la soberanía en la libre elección, por ejemplo, del sistema político, económico, social y cultural, y la formulación de su política exterior, utilizando métodos de coerción directa o de forma indirecta, como el apoyo a actividades subversivas en otro Estado. Por tanto, queda clara la responsabilidad de Estados Unidos por un acto internacionalmente ilícito, cometido contra nuestro país.

La consecuencia jurídica de un hecho internacionalmente ilícito es la cesación y no repetición. Esto último implica, según el derecho internacional, ofrecer seguridades y garantías adecuadas de no repetición. Igualmente, para el Estado responsable nace la obligación de reparar íntegramente el perjuicio causado, que comprende todo daño, tanto material como moral, causado por el hecho internacionalmente ilícito. La reparación, bajo el derecho internacional, adoptará la forma de restitución, de indemnización y de satisfacción, ya sea de manera única o combinada. Para lo anterior, quienes suscribimos esta carta, más adelante proponemos formas concretas para llevar a cabo la obligación de reparación.

A 50 años del golpe militar y el surgimiento de relatos negacionistas hacen urgente establecer la verdad sobre las atrocidades del pasado y también sobre las conspiraciones injerencistas que llevaron al país a una situación brutal y dramática. Una de las formas, más allá del reconocimiento moral, es mediante reparaciones y compensaciones que colaboren al establecimiento de la verdad y la justicia.

A nuestro entender, como país víctima de la injerencia directa del gobierno de Richard Nixon y teniendo a la vista el cúmulo de evidencias que corroboran dichas actuaciones lesivas de la libre determinación y la soberanía nacional, consideramos que los Estados Unidos de América debieran asumir su responsabilidad y efectuar medidas jurídicas, morales, materiales, culturales o simbólicas con el objeto de compensar a las generaciones pasadas y actuales por el daño a gran escala sobre el que se configuró el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

Por tanto, venimos a solicitar respetuosamente a Ud., como máximo representante de los Estados Unidos de América, que disponga la adopción de las siguientes medidas compensatorias y reparatorias:

1. Una disculpa completa y formal por las actuaciones e injerencias cometidas.
2. Desclasificación total de la injerencia perpetrada por el gobierno de los Estados Unidos de América y sus agentes entre 1964 y 1978.
3. La creación de un fondo compensatorio con el fin de ser utilizado en: a) programas de reparación a Víctimas y Familiares de Víctimas de la dictadura cívico militar, b) programas de desarrollo en comunidades rurales que vivieron cruentamente la represión apuntando a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes y reconstrucción del tejido social comunitario, c) programas de financiación a las entidades de salud mental y derechos humanos enfocadas en la rehabilitación psicológica para la atención y reparación de las víctimas de la dictadura cívico militar y sus descendientes hasta la tercera generación.

Para lo anterior, se puede solicitar la mediación de una autoridad de prestigio, como el Secretario General de la ONU; o bien, que las Partes suscriban un Acuerdo para formar una Comisión que defina las compensaciones.

Sin otro particular, saludan atentamente

Luis Cuello Peña y Lillo

Diputado de la República de Chile

Daniela Serrano Salazar

Diputada de la República de Chile